

Sesión N° 1.591

Celebrada el 14 de Noviembre de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Mackenke; asisten los Directores señores Armutegui, Durán, Tischer, Izquierdo, Jacomat, Lavain, Lazo, Letelier, Olguín, Josa, Rigo-Rizbi y Viel, el Gerente General Subrogante señor Mackenna y el Secretario señor Ubáiz.

Consume, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.590, de fecha 7 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 de Noviembre de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	199.007.447.-
Créditos bloqueados Convenio Excedentes Agrícolas	351.064.107.-
Documentos a/c de los T.T. C. C. del Estado Ley 7140	18.700.000.-
Letras descontadas a/c de los T.T. C. C. del Estado	15.800.000.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea	360.000.000.-
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	180.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	39.777.763.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.771.725.381.-
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 24 D.T.L. 126	268.462.141.-
Documentos Leyes 6421-9280, D.T.L. 45, 97 y 322 (Inaco) Créditos Bloqueados. Excedentes Agrícolas	144.032.976.-

Operaciones con el Público,  
Resultas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores los minutos de operaciones aprobados por el Comité Especial, en sesiones N° 263 y 264 celebradas el 9 y 13 de Noviembre de 1956.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes el 12 de Noviembre de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	98.648.000.-
" Sud Americano	604.077.000.-
" Comercial de Chile	48.364.000.-
" de Crédito e Inversiones	546.681.000.-
" de Chile	113.890.000.-
" de Chile	4.960.424.000.-
" Español-Chile	439.383.000.-
" Italiano	239.256.000.-
" de Talca	180.764.000.-
" de Concepción	67.848.000.-
" de Osorno y La Unión	481.951.000.-
" Sur de Chile	52.306.000.-

Banco Israelita de Chile	₡	191.552.000.-
	₡	2.225.108.000.-
<hr/>		
Bancos del Estado. Reducimiento Art. 14, D.T.L. 212	₡	1.172.250.000.-
₡. Tinos. Agrio. Art. 15, D.T.L. 212		1.000.000.000.-
₡. Tinos. Art. 26 D.T.L. 212		2.000.000.000.-
	₡	11.172.250.000.-

Disposiciones Ley N° 5.195.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.195, alcanzaba a ₡ 177.500.000.- al 10 de Noviembre de 1956.

Acciones.-

Enajenaciones - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

N° accs.	Remisor	Aceptante	Clase
3	Sra. Margarita Gallat v. de Poyet.	Edo. Manin Allernay	"D"

Gastos Generales.-

Estados mensuales.- Se pone a disposición de los señores Directores los siguientes estados de gastos al 31 de Octubre de 1956:

Gastos Generales en M/C	522.365.-
Gastos Generales	14.986.957.-
Compra de Materiales	613.954.-
Arriendos	2.674.769.-

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes Estadísticos.- El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 7 y el 13 de Noviembre de 1956 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

<u>Compras</u>						
₡. Tinos	₡. S/	708.767.28	₡	515.-	₡	365.015.149.-
₡. Tinos. Superiores		349.615.73		515.-		180.052.101.-
₡. Tinos		8.050.96		515.-		4.146.244.-
	₡. S/	1.000.433.77			₡	549.213.494.-

<u>Ventas</u>						
Tinos (Conversion)	₡. S/	47.781.39	₡	475.463.064	₡	23.673.914.-
Bancos		2.037.100.-		518.-		1.055.217.800.-
₡. Tinos (Resiliación)		1.000.000.-		496.-		496.000.000.-
₡. Tinos		417.000.-		518.-		216.006.000.-
	₡. S/	3.501.881.39			₡	1.770.077.714.-

<u>Compras</u>						
Tinos (Conversion)	₡	17.004.15.0	₡	1.327.276.579	₡	23.673.914.-

<u>Ventas</u>						
Bancos	₡	103.000.0.0	₡	1.424.-	₡	146.172.000.-

El Secretario General informa que el Banco Central desde la implantación del nuevo régimen cambiario

Hasta el 12 de Noviembre en curso había comprado los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Tisco	68.815.000.-	2.540.000
Compañías Extraneras	17.387.000.-	.....
Bancos	412.000.-	.....
Varios	10.173.000.-	1.290.000
	<u>92.787.000.-</u>	<u>3.830.000</u>

Las ventas han sido las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Bancos	38.580.000.-	873.000
Varios	31.460.000.-	2.818.000.-
	<u>67.040.000.-</u>	<u>3.691.000.-</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco tenía una disponibilidad de U\$ 22.747.000.- y de £ 139.000.

Informa, a continuación, el Gerente General que las garantías para importaciones al 7 de Noviembre ascendían a \$ 15.010.000.000.- equivalente de U\$ 95.764.500.-. Este último total está formado por los siguientes montos:

Libras Esterlinas	2.036.000.-
Dólares Americanos	60.612.900.-
Dólares Alemanes	11.222.100.-
Dólares Argentinos	1.379.700.-
Dólares Franceses	1.100.100.-
Coronas Suecas	5.442.700.-
Francos Belgas	63.366.900.-

Finalmente, el Gerente General señala que en el curso de la semana no fue necesario vender dólares en el mercado bursátil, a través de la Caja de Amortización, y, en consecuencia, el total de esta moneda destinado a mantener una relativa relación entre la cotización bancaria y la Bolsa de Comercio asciende a U\$ 5.200.000.-; cifra ya conocida por los señores Directores.

Convenio Comercial y Financiero  
con la República Argentina.-

El Gerente General da lectura a la consulta cablegráfica que, por intermedio del Embajador en Argentina, formula la delegación chilena que estudia el nuevo convenio comercial con ese país y en el que se informa que los representantes argentinos exigen paridad del dólar conveño con el dólar norteamericano y aumento del "swing" a U\$ 25.000.000.-.

El señor Presidente explica que efectivamente los delegados argentinos solicitan que se asegure el mismo precio al dólar conveño que al dólar norteamericano, comprometiéndose a dar el mismo tratamiento a la divisa sobre Chile en su país.

Esta medida, continúa el señor Maschke, significaría un estímulo para las exportaciones chilenas debido a las mejores condiciones en que se retornaría el producto de nuestras ventas. Habría que tener entonces en consideración que Argentina ya tiene en su cuenta un saldo en rentas de U\$ 12.000.000.-, y que no es conveniente aumentar el "swing", sino por el contrario reducirlo y tratar de conseguir que los sucesos se paguen en moneda de libre convertibilidad.

Expresa el señor Presidente que una de las razones del alto saldo favorable a Chile ha si-

de la compra de trigo en Estados Unidos, a través del Convenio de Excedentes Agrícolas. Destaca que sería lógico, si el país necesita trigo, adquirirlo en el mercado habitual que es Argentina y aprovechar el Convenio de Excedentes Agrícolas para imputar sólo aquellos mensajerías que obligadamente el país debe pagar en moneda dura. Esta como un ejemplo nuestras necesidades de algodón. Por otra parte, agrega, resulte absurdo contraer deudas para adquirir un producto cuyo precio podría cubrirse con los saldos acreedores del país.

Otra fórmula que se ha pensado, continúa el señor Maschke, para reducir la deuda argentina, es incluir en el Convenio los giros de comercio invisible especialmente los provenientes del Turismo. Con ello, además, se lograría disminuir la presión que sobre el mercado bursátil de dólares ejercen los viajeros a ese país, y se les desalentaría por que aumentaría el costo de los viajes y el precio de las compras.

Refiriéndose nuevamente al "swing", estima el señor Presidente que sería prudente mantener el vigente pero en ningún caso aumentarlo, especialmente si se considera que Argentina no dispone en estos momentos de dólares americanos para pagar un eventual saldo deudor. Sin embargo, no debe olvidarse que si las actuales condiciones son favorables a Chile sería posible que, debido a una mala cosecha o por otras emergencias, nuestro país tuviera necesidad de recurrir a este crédito.

El señor Irujo está de acuerdo en el hecho de que no debe aumentarse el actual "swing" del Convenio con Argentina y que también debe tratarse de desviar la compra de productos de los excedentes americanos que pueden ser proporcionados por ese país. Sin embargo, considera muy grave que con el alza de la paridad del dólar convenio se vayan a fomentar las exportaciones y aumentar en consecuencia, el saldo deudor argentino, en circunstancias que en la práctica no tiene productos que a lo más le interese comprar. En efecto, agrega, existe trigo en el país en abundancia, 2.000 millones de quintales, según se ha calculado, contra 300.000 quintales que sirvieron el año pasado como cuota de cubase.

En cuanto a la carne, continúa, que nos podríamos vender, como saben los señores Directores, al Instituto Nacional de Comercio no ha colocado las últimas partidas que importó y en la misma situación se encuentra el producto congelado de Magallanes. Además, la oferta de ganado nacional es muy superior a las cuotas de matanza circunstancias que ha contribuido también a bajar el precio.

Le ha informado asimismo, añade el señor Irujo, que el país está abastecido de aceite hasta Octubre próximos y que existe stock de lana para nuestra industria textil para todo el año 1957, habiendo manifestado además los interesados que no comprarán la próxima producción. En condiciones parecidas están los industriales del cuero. A todo esto debe agregarse que los planes de fomento de la producción agrícola que se están aplicando, y que están tendiendo éxito, tienden precisamente a lograr en el futuro el autoabastecimiento del país de todos estos productos. En estas circunstancias le parece que no correspondería propender a una mayor exportación cuando, como lo ha demostrado, no existiría posibilidad de obtener el pago, compensándolo con imputaciones.

El señor Presidente manifiesta que existen exportaciones a la República Argentina, como el carboncillo y la madera que no tienen otro mercado, que ocupan gran número de operarios y a quienes no se podría perjudicar, sin graves trastornos.

En cuanto al "swing", continúa el señor Maschke, estima conveniente reducirlo. Se ha insinuado la posibilidad de no exportar sobre a la Argentina para evitar el crecimiento de su saldo deudor, pero no debe olvidarse que en otras oportunidades, cuando teníamos stock del metal, Argentina fue un mercado interesante para nosotros.

Finalmente expresa que los convenios comerciales se estudian para ser aplicados durante largos períodos y que, como ya lo ha dicho, en el futuro las actuales circunstancias podrían variar.

El señor Irujo, refiriéndose a las reflexiones del señor Presidente, manifiesta que las exportaciones de carboncillo no representan un rubro apreciable de la producción nacional y que, según le han informado

algunos madereros, bastaría con que sus retornos fueran superiores al cambio actual en más o menos \$ 30.- por dólar para estar en situación de entrar a competir en el mercado internacional. Además, tiene entendido que los ventas de madera a Argentina están condicionadas a una determinada cuota de exportación de cobre.

El señor Presidente le responde que se están estudiando las cláusulas de un nuevo convenio y que hasta el momento no se ha contraído obligación alguna respecto a ventas de cobre.

El señor Tischer se refiere a la reunión que se celebró en la mañana de hoy, en la sala del señor Presidente, con asistencia de representantes de los importadores y exportadores, oportunidad en que se manifestó que el único mercado posible para la madera chilena, mientras no se modernice el sistema de explotación, era la Argentina. Se afirmó, además, que para este producto existían serios problemas de fletes.

Considera, por último, el señor Director que la delegación chilena no tiene obligación de firmar este nuevo convenio si se llega a la conclusión que no será beneficioso para los intereses de Chile.

El señor Jacomet recuerda, a propósito de la materia en discusión, los problemas similares a Argentina que Francia resolvió en forma satisfactoria.

Entina, además, el señor Director, que Argentina desea aumentar su deuda con Chile porque atraviesa por un período de escasez de divisas. Considera muy interesante la posibilidad de incluir en los nuevas cláusulas los pagos provenientes del comercio invisible.

El señor Lago, refiriéndose a las opiniones que se han dado a conocer acerca del problema de la carne, manifiesta que no comparte la opinión de la Comisión Klein-Tabs para establecer la libertad de comercio y matanza de animales.

Informa el señor Lago que el consumo de carne en el país ha bajado, en un 40%. y que el recargo por kilo del ganado que se beneficia en el Matadero es de \$ 30.-. Debe considerarse que las actuales instalaciones no permitirían un aumento de matanza y que si se decreta la libertad para la instalación de carnicerías ellas se multiplicarían, aumentando por consiguiente los gastos generales y, en consecuencia, el valor del producto para el consumidor.

Recuerda el señor Director que está es precisamente la época en que los agricultores deben liquidar su ganado, razón por la cual se nota una mayor afluencia en las ferias y cierta flaqueza en los precios. Hay que evitar, además, que un exceso de matanza, en esta época produzca después escasez del producto en invierno.

El señor Durán solicita que si es el propósito estudiar el problema ganadero se aproveche también la oportunidad para hablar con el triguero.

El señor Tischer, refiriéndose nuevamente a las cláusulas del nuevo Convenio, expresa que sería interesante ver la posibilidad de que los saldos acumulados sobre Argentina se pudieran destinar a pagar saldos deudores sobre Brasil.

El señor Presidente expresa que uno de los temas de las próximas reuniones del Comité de Comercio de la Cepal, que se realizará en Santiago, será precisamente fijar algún sistema para transferir los saldos de los convenios bilaterales. Da cuenta el señor Maschke que han sido designados miembros de la representación chilena a esta Conferencia, el Presidente del Banco Central, el Gerente General y un funcionario del Departamento de Estudios.

En relación con las objeciones del señor Tischer, el señor Jacomet manifiesta que podrá estudiar la posibilidad de que el saldo del Convenio Chileno-Argentino fuera utilizado en Francia.

El señor Presidente le responde que sería muy interesante que así lo hiciera.

El señor Dora solicita que se le informe si el Banco Central deberá también adoptar un acuerdo respecto a las importaciones de leche en polvo argentina, que no considera necesarias.

El señor Presidente manifiesta que una resolución sobre esta materia no corresponde al Banco Central.

Después de un breve cambio de ideas se resuelve manifestar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que, de acuerdo con las normas vigentes y con el tratamiento que reciben los demás países con los cuales Chile tiene suscrito Convenios de Compensación, el Banco Central tiene como norma general que cada moneda

fluctúe libremente en el mercado. Comprende, sin embargo, al Directorio que en el caso específico de Argentina existen diversas circunstancias que podrían determinar una modificación de este criterio y contemplar para este caso una excepción, pero siempre que ella fuera apoyada con otras medidas que sirvieran para contrarrestar los perjuicios que acarrearía al país la aceptación de la petición argentina. En estas circunstancias, en el supuesto que resulte imposible para Chile la concertación de un tratado si no se contempla la equivalencia entre ambas monedas y sólo después de agotada totalmente la posibilidad de obtener la libre fluctuación de ellas, considere el Directorio del Banco que podría llegar a aceptarse este compromiso dentro de las siguientes bases:

- 1º. Chile reconocería al dólar como una cotización igual a la del dólar americano, pero siempre que quedara claramente establecido en el acuerdo que este reconocimiento impone la obligación recíproca por parte de Argentina de otorgar a las exportaciones a Chile el mismo tratamiento e iguales franquicias que a las exportaciones que a efectos pagaderos en monedas de libre convertibilidad. En el Convenio deberá quedar además expresamente establecida la obligación de ambos Bancos Centrales de admitir la moneda de cuenta en igualdad de condiciones con el dólar americano.
- 2º. Chile mantendría este compromiso sólo mientras Argentina no efectuare discriminación alguna y a sea en los permisos de importación y/o cambios, etc., y se entendería autorizado desde luego para quedar relevado de él, en caso de aplicarse en Argentina cualquiera discriminación de cualquier tipo.
- 3º. Este compromiso estaría sujeto a las siguientes condiciones copulativas:
  - a) Que Argentina acepte al pago a través de la Cuenta y sin limitaciones de los gastos de turismo, fuera de los rubros de comercio invisible y a existente;
  - b) Que Argentina acepte, en principio, la posibilidad de transferencia de los saldos a favor de Chile para efectuar importaciones de otros mercados y, desde luego, para que Chile pueda efectuar compras desde Brasil;
  - c) Que en el Convenio no se establezca obligación para Chile de enviar anualmente una cuota mínima de cobre. El Convenio contemplaría la posibilidad de enviar cobre a la Argentina pagadero a través de la cuenta, pero, la determinación del monto y oportunidad en que se efectúen esas ventas quedaría sujeta a la determinación de las autoridades chilenas.
  - d) Reducción, a contar desde el 1º de Enero de 1958, del swing contemplado en el Convenio vigente de U\$ 15.000.000.- a U\$ 10.000.000.-, dejándose establecido que si el saldo de la cuenta excediere de esa cifra, el país deudor a requerimiento del Banco Central del país acreedor, deberá cancelar el exceso en moneda de libre convertibilidad dentro del plazo de 90 días y a requerimiento de los respectivos Bancos Centrales.
  - e) Que el acuerdo para otorgar la equivalencia entre ambas monedas empiece a aplicarse 90 días después de firmado el Convenio.

### Control Crediticio.-

Comunicación de la Asociación de Bancos. - Petición del Banco del Estado - El señor Presidente supiera que se ha recibido una petición de la Asociación de Bancos para que se modifiquen las actuales normas de control crediticio. Se ha recibido también una comunicación del Banco del Estado en que solicita que el Directorio calere su acuerdo anterior que liberó del control crediticio las ventas a plazo de mercaderías de un Departamento Comercial, en tal forma que se le permite utilizar en su Departamento Agrícola las sumas de cobros que se dedujeron por ese concepto.

Agrega el señor Presidente que estas materias fueron debatidas en el Comité de Estudios Económicos y al respecto se acordó recomendar al Directorio que celebre una sesión extraordinaria, a la que podría invitarse a los miembros de la Misión Klein-Saks, con el objeto de adoptar una resolución definitiva.

En mérito de lo expuesto se acuerda citar al Directorio a una reunión extraordinaria el próximo viernes 16 del actual a las 15.30 horas, en la que se debatirá las peticiones a que se ha hecho referencia, con asistencia de los miembros de la Misión Klein-Labs.

Comité de Gastos.-

Reparación edificio Incestral Iquique.- En atención a que el Comité de Gastos no se reunió por falta de quórum se acuerda dejar pendiente la resolución sobre la propuesta presentada por el señor Ernesto Madariaga, para reemplazar estofados sanitarios deteriorados y efectuar diversas reparaciones en las pinturas del edificio del Banco Central en la ciudad de Iquique.

Instituto Nacional de Comercio.-

Descuento de letras.- Algodón Excedentes Agrícolas de los Estados Unidos.- El Consejo General recuerda que en la sesión N.º 1.586, celebrada el 10 de Octubre ppdo., se autorizó al Instituto Nacional de Comercio descuentos de letras aceptadas por los industriales algodoneros hasta por el equivalente en moneda corriente de US\$ 3.000.000.- para atender una importación de los Estados Unidos de algodón en rama, en conformidad al convenio vigente sobre excedentes agrícolas.

En comunicación N.º 6.213, del 14 del actual, continúa el señor Mackenna, el Instituto Nacional de Comercio manifiesta que mercadería por un valor de \$ 300.000.000.- se quemó en un incendio producido en la Aduana de Valparaiso y que para cobrar el seguro correspondiente necesitan depositar esta suma en la cuenta especial del Tesorero de la Embajada de Estados Unidos, con el objeto de que el [redacted] les entregue los documentos de embarque. El otorgamiento de este crédito está condicionado a que el Instituto de Seguros del Estado entregue al Banco Central una carta de resguardo, en el sentido de que el producto de la liquidación del seguro se destinará en primer término a cancelar esta obligación.

En mérito de estas consideraciones se acuerda que, dentro del margen autorizado, equivalente a US\$ 3.000.000.-, que se concedió al Instituto Nacional de Comercio en virtud de lo dispuesto en los leyes 6421 y 9280, modificadas por los Decretos con Fuerza de Ley N.º 45, 87 y 382, se curse un préstamo con letras a cargo de ellos mismos por \$ 300.000.000.- y al plazo de 90 días. Estos recursos deberán depositarse en la cuenta especial que mantiene en el Banco Central el Tesorero de la Embajada de Estados Unidos y su otorgamiento estará condicionado a que el Instituto de Seguros del Estado entregue una carta de resguardo en el sentido de que el producto de la liquidación del seguro se destinará en primer término a cancelar esta obligación.

Descuento de letras a cargo de la Corporación de la Vivienda.-

El señor Durán recuerda que se adoptaron diversas medidas para paliar, en parte, la difícil situación por que atraviesa la industria de la construcción afectada por la disminución de sus actividades y por la aplicación de los planes antiinflacionarios. Sin embargo, continúa, diversas operaciones de descuento de letras que se han presentado al Banco Central han sido rechazadas por el Comité de Operaciones por estimarse que el origen de ellas correspondía a inversiones permanentes. Considera el señor Director que se trata de un malentendido ya que ese organismo construye casas por intermedio de contratistas civiles, las que posteriormente se venden a empleados y obreros. En ningún caso la Corporación las conserva en su poder.

El señor Presidente manifiesta que, efectivamente, estas no serían inversiones permanentes, razón por la cual no habría inconveniente para que nuevas operaciones de este tipo fueran sometidas a la consideración del Comité respectivo.

Créditos a la Industria Salitren.-

El señor Olguín manifiesta que se le ha informado que los industriales salitrenos están destinando los recursos que les ha proporcionado el Banco Central a meras inversiones y no, como lo solicitaron, para continuar las actividades propias de la producción, incluso se le ha dicho que estas compañías no habían pagado los sueldos y salarios a empleados y obreros.

El señor Presidente le responde que, en conformidad al acuerdo adoptado por el

Directorio, la Superintendencia del Salitre deberá fiscalizar el destino de los fondos que proporcione el Banco Central y que, además, el señor Letelier, representante del Banco Central en la Comisión de Ventas de Salitre y F. de Salitre, podrá solicitar en ese organismo que se investigue la denuncia formulada por el señor Director.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

- Arumategui ✓
- Furán ✓
- Fischer ✓
- Yzquierdo ✓
- Facamit ✓
- Larain ✓
- Lago ✓
- Letelier ✓
- Olguín ✓
- Osora ✓
- Piña-Riquelme ✓
- Vial ✓

*[Handwritten signature]*

